



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18  
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

**FABIOLA JUÁREZ RÍOS POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA C. SARA SASKIA SELIGMAN CARRIAZO  
TITULARES**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	Chignahuapan	405.3963	9.0000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
ITRF92	Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"
WGS84	Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"
WGS84	Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	594056	2175249
Área a plantar 1	2	594124	2175256
Área a plantar 1	3	594190	2175275



[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18  
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	4	594229	2175362
Área a plantar 1	5	594243	2175381
Área a plantar 1	6	594301	2175397
Área a plantar 1	7	594333	2175319
Área a plantar 1	8	594344	2175257.99552
Área a plantar 1	9	594357	2175155
Área a plantar 1	10	594341	2175149
Área a plantar 1	11	594305	2175094
Área a plantar 1	12	594231	2175021
Área a plantar 1	13	594215	2175015
Área a plantar 1	14	594174	2175033
Área a plantar 1	15	594162	2175045
Área a plantar 1	16	594138	2175060
Área a plantar 1	17	594132	2175069
Área a plantar 1	18	594114	2175085
Área a plantar 1	19	594063	2175113
Área a plantar 1	20	594062	2175202

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	594170	2175611
Área a plantar 2	2	594104	2175562
Área a plantar 2	3	594026	2175535
Área a plantar 2	4	593997	2175545
Área a plantar 2	5	593964	2175624
Área a plantar 2	6	593994	2175667
Área a plantar 2	7	594059	2175663
Área a plantar 2	8	594101	2175685
Área a plantar 2	9	594124	2175689

PREDIO: Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	1	595012	2175801
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	2	594949	2175592
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	3	594128	2174914
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	4	593604	2174964



[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018

BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	5	593488	2174939
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	6	593322	2174947
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	7	592972	2174908
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	8	592707	2174901
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	9	592384	2174905
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	10	592172	2174904
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	11	591770	2174862
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	12	591604	2174760
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	13	591471	2174633
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	14	591474	2174596
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	15	591170	2174370
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	16	591533	2175675
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	17	591555	2175814
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	18	591800	2175867
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	19	591963	2175902
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	20	592087	2176050
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	21	592328	2176159
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	22	592753	2176204
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	23	592752	2176407
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	24	594085	2176463
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	25	593952	2175817

### III. TURNO

Turno esperado: 9 años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 405.3963 ha

Superficie a plantar: 9.0000 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Abies religiosa* )

Producción de árboles de navidad ( *Pinus ayacahuite* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:



[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18  
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	3.0000
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	6.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2023	6.0000	308.00	1,848.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2024	6.0000	396.00	2,376.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2025	6.0000	498.00	2,988.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2026	6.0000	499.00	2,994.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

10,206.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2023	3.0000	308.00	924.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	3.0000	396.00	1,188.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	3.0000	498.00	1,494.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	3.0000	499.00	1,497.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

5,103.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

15,309.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018

BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	6.0000	499.00	2,994.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

2,994.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	3.0000	499.00	1,497.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,497.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

4,491.000

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.



[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018

BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción restante del terreno rustico denominado "Teopan"	F-21-053-TEO-001/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018

BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a FABIOLA JUAREZ RIOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0841/2018  
BITÁCORA: 21/BL-0274/02/18  
Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2018

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla  
Minutario y expediente (89/18 PFC-A)

L'MCCP/ILSC/B'KYM

